

Requerimiento Nro. 2026004775

Clasificación : **Stocks de almacen** Dirigido a Almacén

Centro de Costo : **DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE** Almacen LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS

Preparada por : 30-07-2026 RODRIGUEZ QUISPE, WALTER JESUS

Revisada por : 30-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Prioridad Normal

Aprobada por : 30-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Fecha Requerida 30/07/2026 17:49:00

Proyecto : Estado **Aprobada**

Activo :

Comentarios : **ADQUISICIÓN DE CLORO EN TABLETAS PARA USO EN RECLORACIÓN DEL RESERVORIO N47 Y RESERVORIOS ALEJADOS DE LA CIUDAD DE AREQUIPA**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	003079	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % x 45 KG	091	0301	KG	171.000	.000001	0.000477		603103

ADQUISICIÓN DE CLORO EN TABLETAS PARA USO EN RECLORACIÓN DEL RESERVORIO N47 Y RESERVORIOS ALEJADOS DE LA CIUDAD DE AREQUIPA

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Cloro en tabletas para uso en reclusión del reservorio N47 y otros reservorios alejados de la Ciudad de Arequipa.

2.FINALIDAD PÚBLICA

Compra de Cloro en tabletas para reclusión en el reservorio N47 y otros reservorios alejados de la ciudad de Arequipa con la finalidad de garantizar la adecuada dosificación del Cloro y así mantener la continuidad en la potabilización de agua a la población de Arequipa con los valores óptimos de Cloro residual libre.

3.OBJETO DE LA COMPRA

Comprar Cloro en tabletas para reclusión en el reservorio N47 y otros reservorios alejados de la Ciudad que nos va a permitir un fácil manejo y almacenamiento del producto y garantizar el Cloro residual óptimo en los puntos más alejados de las redes de distribución del agua potable de SEDAPAR S.A.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900080 Gestión Producción Agua Potable.

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

1214190100024971 CLORO GRANULADO 65%.

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

CLORO ORGÁNICO GRANULADO CON 65% DE CLORO

•Apariencia: Tableta de color blanco.

•Olor: A Cloro.

•Mínimo 65 % de Cloro como ingrediente activo.

•pH al 1%: 4.0 – 5.5

•Producto orgánico de liberación controlada, que permita una entrega constante de Cloro.

•Producto Certificado por NSF/ANSI/CAN 60.

•No apelmazamiento del material en contacto con la humedad ambiental.

•Tendencia a pH neutro del producto para que sea menos corrosivo.

•El producto no debe enturbiar el agua ni incrementar la dureza.

•Cantidad: 171 Kg.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

NO APLICA

9. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

10 días calendarios contabilizados desde el día que fue notificada la orden de compra.

11. LUGAR DE ENTREGA

Almacén "La Tomilla", ubicado en la Av. Bolognesi s/n, La Tomilla – Cayma, referencia Planta de Agua Potable La

Tomilla., las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 07:10 am. A 12:10 y de 13:00 pm a 15:00 pm.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA

13. FORMA DE PAGO

Se procederá de la siguiente forma:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

RODRIGUEZ QUISPE, WALTER JESUS

30-07-2026

Revisado Por

PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

30-07-2026

Aprobada por

PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL

30-07-2026

Requerimiento Nro. 2026004775

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	Almacen	LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS
Preparada por	: 30-07-2026 RODRIGUEZ QUISPE, WALTER JESUS	Prioridad	Normal
Revisada por	: 30-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	30/07/2026 17:49:00
Aprobada por	: 30-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Estado	Aprobada
Proyecto	:		
Activo	:		
Comentarios	: ADQUISICIÓN DE CLORO EN TABLETAS PARA USO EN RECLORACIÓN DEL RESERVORIO N47 Y RESERVORIOS ALEJADOS DE LA CIUDAD DE AREQUIPA		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

•Recepción del Almacenero en la Sede Planta de Agua Potable La Tomilla.
•Conformidad emitida por el profesional que designe la Gerencia de Producción, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cumplimiento de Especificaciones Técnicas y demás obligaciones del contratista. Para cuyo efecto tendrá a la vista la propuesta técnica ganadora, bases y contrato.
•Comprobante de pago.
Dicha documentación se debe presentar en SGD (Sistema de Gestión Documental) ubicado en la página Web de SEDAPAR S.A. (<https://sgd.sedapar.com.pe/pages/inicio>) o en la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de SEDAPAR S.A. sito en Av. Virgen del Pilar N° 1701, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.
El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD
La Gerencia de Producción y Tratamiento o la Jefatura del Departamento de Producción Agua Potable de SEDAPAR S.A., serán los encargados de dar la conformidad a la compra.
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL
1 año que cubra todos los problemas que se presenten de los componentes sin que haya intervenido la manipulación indebida de las mismas.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN
Artículo 120 del Reglamento.
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo fehaciente, que el retraso en la ejecución de la prestación se debe a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por
RODRIGUEZ QUISPE, WALTER JESUS
30-07-2026

Revisado por
PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
30-07-2026

Aprobado por
PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
30-07-2026

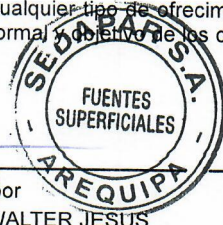
Requerimiento Nro. 2026004775

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	Almacen	LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS
Preparada por	: 30-07-2026 RODRIGUEZ QUISPE, WALTER JESUS	Prioridad	Normal
Revisada por	: 30-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	30/07/2026 17:49:00
Aprobada por	: 30-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Estado	Aprobada
Proyecto	:		
Activo	:		
Comentarios	: ADQUISICIÓN DE CLORO EN TABLETAS PARA USO EN RECLORACIÓN DEL RESERVORIO N47 Y RESERVORIOS ALEJADOS DE LA CIUDAD DE AREQUIPA		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. 18. ADELANTOS NO APLICA 19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT'S: No aplica 20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participación de, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes. 22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el artículo 122 del sub capítulo III Incumplimiento del contrato del capítulo V disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la ley general de contratación públicas. 23. GESTIÓN DE RIESGOS Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar deficiencia del Cloro residual en el agua potable por falta de una adecuada Recloración en los reservorios alejados de la ciudad. (mediciones de Cloro residual libre, incumplimiento del D.S. 031-2010-S.A.) y ser punibles de sanciones por parte del ente fiscalizador SUNASS, por ejemplo.								

Total Items pedidos	1	TOTAL S/.	0.00
---------------------	---	-----------	------

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y ordenado de los contratos.



Preparado por
RODRIGUEZ QUISPE, WALTER JESUS
30-07-2026



Revisado Por
PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
30-07-2026



Aprobada por
PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL
30-07-2026